Por la suma de Villa y entendida, dixeron que reconocian al dicho Don Juan Ximenez denotal que la presenta por Caballero hijo dalgo y como tal se le guarden las franquezas exenciones y libertades de que debe gozar y se le de Asiento y lugar que le tocare en dicho estado entrando de la para ello como Como se acostumbra, y luego el Sr. Alcalde D. Marcos que dijo no consentia en lo arriba declarado; y estando presente el Sr. D. Gabriel Granero y Cantaneda Caballero hijo dalgo Regidor decano y Alferez mayor de esta villa la Sorquera y Secretario, dijo que se conformaba con el voto del Sr. Alcalde D. Marcos Perez de los cinco y por no caer este conocimiento a los señores Alcaldes de hijos dalgo de la ciudad de Granada y que se le de testimonio para guarda de su derecho y lo dieron y se le entregaron y lo firmaron = Ante mi = D. Gabriel Granero = Ante mi = Francisco de Lorca = Ante mi = Francisco Gomez = Ante mi = Antonio Gomez = Ante mi = Antonio Gomez = Ante mi = Antonio